



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

RESOLUCIÓN No. 350 DE 2017
(28 DE JUNIO)

Por medio de la cual se suspende la ejecución de términos en todos los procesos y Actuaciones que se adelantan en la Contraloría Departamental del Tolima el día 29 de Junio de 2017

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y considerando:

Que las festividades del folclor son actividades que representan la cultura del Departamento del Tolima, que se celebran en el mes de junio y que culmina con la celebración del San Juan y de San Pedro.

Que el Departamento del Tolima, celebra las festividades regionales teniendo en cuenta la declaración de la Ordenanza No. 020 del 10 de junio de 2003, que declaro "...ARTÍCULO PRIMERO: Declárese en todo el territorio Tolimense días cívicos, el 24 y el 29 de junio de cada año, en los cuales se celebrará el día de San Juan y San Pedro, respectivamente

Que la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Secretaría Administrativa y Financiera dentro de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social de la vigencia 2017, incluyó en la celebración de fechas especiales; orientadas a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, acoge el día 29 de junio de 2017 como día cívico.

Por lo tanto se ha previsto laborar en jornada continua de 8:00 a.m a 3: p.m para que los funcionarios participen en una capacitación relacionada con el plan de bienestar en las instalaciones de la entidad, por lo tanto no habrá atención al público.

Que igualmente es necesario suspender los términos en todos los procesos y actuaciones que se adelanten en la Contraloría Departamental del Tolima para el día 29 de Junio de 2017.

Que en mérito a lo expuesto el Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer jornada continua de 8:00 a.m a 3: p.m para que los funcionarios participen de una capacitación relacionada con el plan de bienestar en las instalaciones de la entidad, por lo tanto no habrá atención al público.



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la suspensión de términos en cada uno de los procesos y actuaciones en los que se computen términos que se adelanten en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima, durante el día 29 de Junio de 2017.

ARTICULO TERCERO: Que se compulsen copias de esta resolución a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

ARTÍCULO CUARTO: A través de Secretaría General Comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTICULO QUINTO: Se ordena publicar esta decisión en la página web de la entidad.

PUBLIQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE:

Dada en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Proyectó:
Flor alba tipas alpala
Directora Técnica Jurídica (E)